

3

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION Y TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES
SOCIALES OTORGADA POR
LOS CÓNYUGES SEÑORES:
LUIS EFRÉN ROMERO
ROMERO Y MARIA KARINA
CHUQUI COJITAMBO A
FAVOR DEL SEÑOR WASFI ALI
MACAS LOAIZA.-



CUANTIA: \$ 80.00

%%*%*%*%*%*%*%*%*

"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"\$"

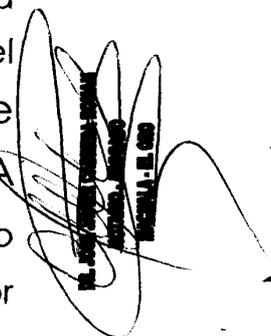
¡:!:!:!:!:!:!:!

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NOTARIA SEGUNDA
MACHALA
Dr. J. CABRERA ROMAN
NO. 1

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes veintisiete de noviembre del dos mil uno; ante mí el Notario, Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus propios derechos, por una parte, el Señor LUIS EFRÉN ROMERO ROMERO, ejecutivo, debidamente acompañado de su cónyuge señora MARIA KARINA CHUQUI COJITAMBO, dedicada al hogar, casados; y, por otra, el señor WASFI ALI MACAS LOAIZA, quien declara ser de estado civil soltero, ejecutivo; domiciliados en la ciudad de Machala, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION --

1 Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su
2 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
3 continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de
4 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
5 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
6 SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas:-
7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al
8 otorgamiento y suscripción de la presente escritura
9 pública, por una parte, por sus propios derechos, el
10 señor LUIS EFRÉN ROMERO ROMERO, debidamente
11 acompañado de su cónyuge señora MARIA
12 KARINA CHUQUI COJITAMBO, a quien en el transcurso
13 de este contrato se lo denominará como El CEDENTE; y, por
14 otra parte, el señor WASFI ALI MACAS LOAIZA, a quien
15 se lo podrá llamar El CESIONARIO.- **SEGUNDA:**
16 **ANTECEDENTES.- UNO)** Mediante Escritura Pública
17 celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Machala,
18 Abogado Luis Zambrano Larrea, el tres de Septiembre del
19 dos mil uno, aprobada mediante Resolución número 01. M.
20 DIC- 0334, dictada por el Intendente de Compañías
21 de Machala, el doce de Septiembre del dos mil uno;
22 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala,
23 con el número novecientos quince y anotada en el
24 Repertorio bajo el número mil setecientos nueve, el
25 catorce de Septiembre del mismo año, se
26 constituyó la Compañía DE RESPONSABILIDAD
27 LIMITADA MOTOS & PARTES MOTOMAX CIA. LTDA.,
28 con un capital social de cuatrocientos dólares



J.C.R.

Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo
Machala-Ecuador

0024426

- 3 -

ES, para
copio a
solo de
una de
SOCIALES,
PRIMERA:
ento y
por una
EFRÉN
do de
A. MO,
se lo
parte,
se la
FUNDA
pública
MACHALA
Ecuador
en nombre
de la
D. J. S. R. R.
NOTARIO - ECUADOR
embre
til
cientos
úmero
re del
a DE
AX CIA.
lólares

de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas participaciones sociales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. **DOS)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MOTOS & PARTES MOTOMAX CIA. LTDA., celebrada el quince de Noviembre del dos mil, aprueba y autoriza al señor Luis Efrén Romero Romero, la cesión y transferencia de ochenta participaciones, que en número de ochenta, tiene en la mencionada Compañía, a favor del señor Wasfi Alí Macas Loaiza; cesión y transferencia que la hace en la forma como se determina en la siguiente cláusula.- **TERCERA: CESION DE LAS DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria por el presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios del quince de Noviembre del dos mil uno, el socio señor Luis Efrén Romero Romero, debidamente acompañado de su cónyuge señora María Karina Chuqui Cojitambo, declara que, cede y transfiere a perpetuidad a favor del señor WASFI ALÍ MACAS LOAIZA, ochenta participaciones sociales un dólar una, equivalentes OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de las ochenta que tiene y le corresponden en la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MOTOS & PARTES MOTOMAX CIA. LTDA..- **CUARTA: PRECIO.**- El precio que EL CESIONARIO paga al CEDENTE -

J.C.R.

Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo
Machala-Ecuador

- 4 -

1 por las participaciones, es el de OCHENTA DOLARES
2 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, valor
3 que cubre precisamente el capital cedido, de tal
4 manera que EL CEDENTE transfiera al CESIONARIO
5 todos los derechos y obligaciones inherentes a las
6 participaciones cedidas, subrogándose por tanto en
7 los mismos.- **QUINTA.- CONFORMACION ACTUAL DEL**
8 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía
9 queda conformado de la manera siguiente: **UNO)** El
10 señor Fabricio Ernesto Frías Sánchez, propietario de
11 ochenta participaciones sociales de un dólar de los
12 Estados Unidos de Norteamérica, cada una. **DOS)** El
13 señor Einstein David Silva Jaramillo, propietario de
14 ochenta participaciones sociales de un dólar de los
15 Estados Unidos de Norteamérica cada una.- **TRES)** El
16 señor Wasfi Alí Macas, propietario de ciento sesenta
17 participaciones sociales de un dólar de los Estados
18 Unidos de Norteamérica cada una, equivalentes a
19 ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de
20 Norteamérica, cada una; y, **CUATRO)** El señor Alfonso
21 Daniel Silva Jaramillo, propietario de ochenta
22 participaciones sociales de un dólar de los Estados
23 Unidos de Norteamérica cada una; participaciones
24 que han sido pagadas en numerario.- **SEXTA:**
25 **ACEPTACION, RATIFICACION E INSCRIPCION.-** Las partes
26 intervinientes, en especial El CESIONARIO, declaran que,
27 aceptan, aprueban y ratifican el presente instrumento
28 público en todo su contenido, debiendo dársele a esta

ACTA E
DE LA
MOTON

En la c
quince
Social s
de la c
acuerd
de Sc
PARTES
la Ley
present
celebre
la tot
Fab
sociale
Unidos
David
iguc
Nortea
propiet
indivibl
de cap
de och
un dól
CINCO
particip
los Este
que fu
Jun
como
Macas
simultá
refie.
Romero
Luego
pasa
A LA C
Einstein
autoriza

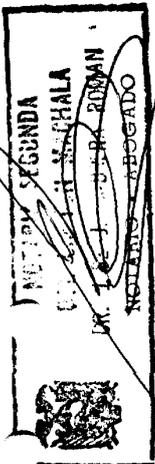
J.C.R.

0024429

Dr. José Cabrera R.
Notario Segundo
Machala-Ecuador

- 5 -

1 cesión el trámite de ley; incluyendo su inscripción en el
2 Registro Mercantil del Cantón Machala, así como su
3 anotación en la matriz e inscripción de la escritura de
4 constitución.- Señor Notario sírvase agregar las demás
5 cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este
6 instrumento público.- Firma) Abogado José Manuel
7 Cabrera Gallardo, Registro cuatrocientos noventa y nueve,
8 Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUI LA
9 MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los
10 preceptos de ley y que conjuntamente con los
11 respectivos documentos habilitantes que se adjuntan a
12 la presente quedan elevados a Escritura Pública con
13 todo el valor legal. Me presentan sus respectivas
14 Cédulas de Ciudadanía. Y leída, que fue esta escritura
15 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes
16 aquéllos se ratifican en todo lo expuesto y firman
17 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



18 Sr. Luis Efrén Romero Romero

19 C. C. No. 0702356031

20 Sra. Maria Karina Chuqui Cojitambo

21 C. C. No. 0702990151

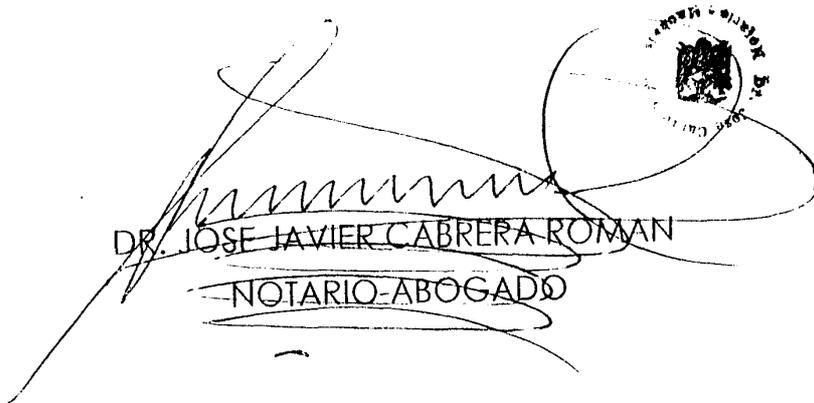
22 Si.-

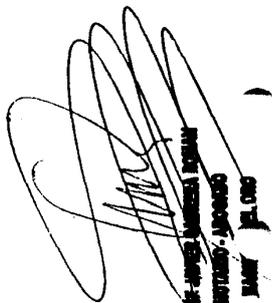
1 guen las firmas.-

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

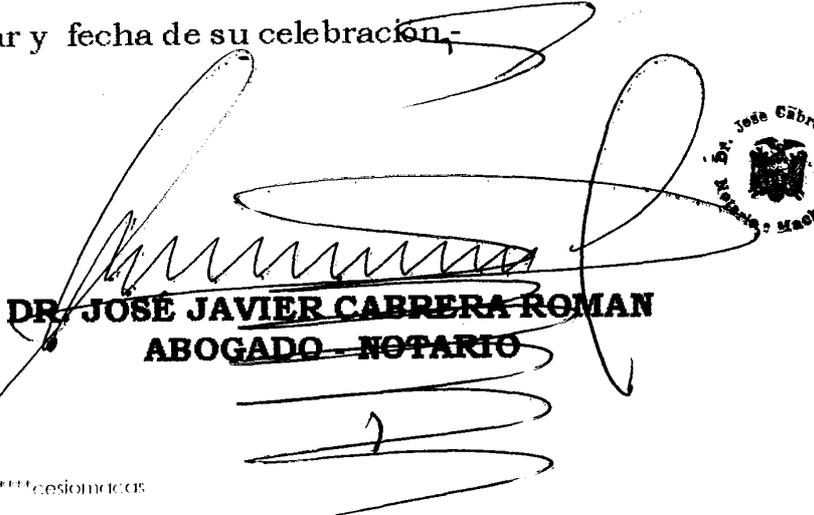
Sr. Wasfi Alí Macas Loiza

C. C. No. 0702809849


DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO


SR. WASFI ALÍ MACAS LOIZA
C.C. No. 0702809849

SE OTORGO ANTE MI; Y, en fe de ello, confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

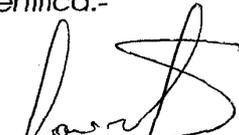

DR. JOSÉ JAVIER CABRERA ROMAN
ABOGADO - NOTARIO

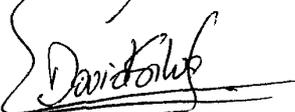
anqy/mel****cesionarias

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MOTOS & PARTES MOTOMAX CIA. LTDA., CELEBRADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2001.-

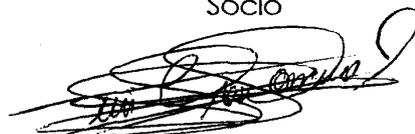
En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, hoy jueves quince de Noviembre del dos mil uno, a la dieciséis horas, en el local Social situado en las calles Rocafuerte entre 9 de Mayo y Juan Montalvo de la ciudad de esta ciudad, y sin el requisito de la previa convocatoria, acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MOTOS & PARTES MOTOMAX CIA. LTDA.**, al amparo de lo prescrito en el **Art. 238** de la Ley de Compañías codificada a efecto de lo cual todos los presentes, por unanimidad expresan su consentimiento para su celebración; encontrándose presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la misma señores: **UNO)** El señor Fabricio Ernesto Frías Sánchez, propietario de ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de capital; **DOS)** El señor Einstein David Silva Jaramillo, propietario de ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de capital; **TRES)** El señor Wasfi Ali Macas, propietario de ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de capital; **CUATRO)** El señor Alfonso Daniel Silva Jaramillo, propietario de ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de capital; y, **CINCO)** El señor Luis Efrén Romero Romero, propietario de ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de capital. Constatado que fue el quorum, se declara por unanimidad legalmente instalada la Junta presiden la Junta su titular señor Alfonso Silva Jaramillo, y actúa como Secretario el Gerente General de la Empresa señor Wasfi Ali Macas Loaiza, estableciendo que se encuentran todos los socios, simultáneamente se da lectura al único punto del orden del día que se refiere a lo siguiente: Cesión de participaciones del socio señor Luis Efrén Romero Romero, y su respectiva autorización por parte de la Junta. Luego se Aprueba el orden del día por unanimidad de los Socios; y se pasa a tratar el **UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA QUE SE REFIERE A LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS.-** EL Socio señor Einstein david Silva Jaramillo, manifiesta a la Junta que se debe aprobar y autorizar al socio Luis Efrén Romero Romero, para que ceda y transfiera

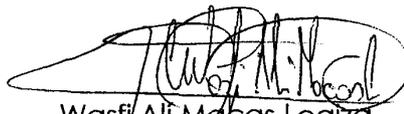
la totalidad de sus participaciones que en numero de ochenta, posee y tiene en la Compañía a favor del señor Wasfi Alí Macas Loaiza, quien manifiesta su voluntad de adquirir las ochenta participaciones de la empresa. De tal manera que el capital actual de la compañía queda conformado de la siguiente manera: **UNO)** El señor Fabricio Ernesto Frías Sánchez, propietario de ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de capital. **DOS)** El señor Einstein David Silva Jaramillo, propietario de ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de capital.- **TRES)** El señor Wasfi Alí Macas, propietario de ciento sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de capital; y, **CUATRO)** El señor Alfonso Daniel Silva Jaramillo, propietario de ochenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de capita. Luego las deliberaciones del caso y después de un exhaustivo análisis sobre lo expuesto, la Junta por unanimidad de votos del capital social presente, aprueba la Cesión y Transferencia de las Participaciones Sociales en la forma ya expresada, acuerdan autorizar a los socios para que realicen los trámites pertinentes para la legalización de la respectiva escritura pública de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales.- Sin haber otro asunto que tratar se concede Un receso de treinta minutos para la redacción de esta Acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente la misma que es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes para constancia la firman en unidad de acto; levantándose la sesión a la veinte horas, firmando para constancia los presentes en unidad de acto, que certifica.-


Alfonso D. Silva Jaramillo
PRESIDENTE


Einstein D. Silva Jaramillo
Socio


Fabricio E. Frías Sánchez
Socio


Luis E. Romero Romero
Socio


Wasfi Alí Macas Loaiza
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

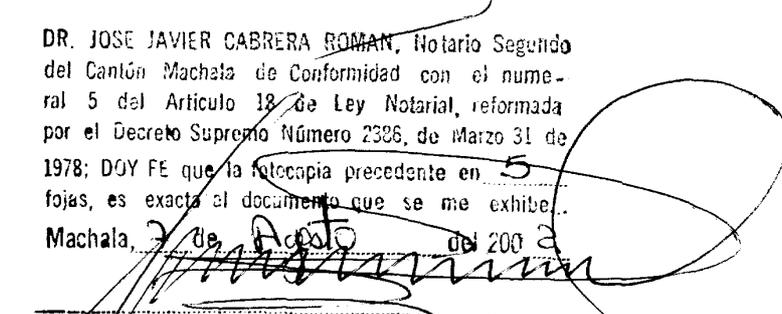
ESPACIO EN BLANCO

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **MOTOS & PARTES MOTOMAX CIA. LTDA.**, a foja No. 5.832 del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a veintitrés de Enero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

TERCER TESTIMONIO

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, Notario Segundo del Cantón Machala de Conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2326, de Marzo 31 de 1978; DOY FE que la fotocopia precedente en 5 fojas, es exacta al documento que se me exhibe.
Machala, 7 de Agosto del 2002


DR. JOSE CABRERA ROMAN
Notario Segundo del
Cantón Machala

